



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°102

De 11 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, para otorgar el uso y administración de un globo de terreno.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá y tiene entre sus funciones desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, cuenta con Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), para brindar atención integral a la primera infancia por medio de una Cartera Integral de Servicios (CIS) que incluye servicios principales y complementarios de educación con calidad, salud y nutrición, identidad y crianza con pautas adecuadas, con el objetivo de promover el desarrollo integral de niños menores de 4 años, para contribuir en su formación y en el fortalecimiento de una relación estable y segura entre el niño (a), su familia y la comunidad;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Nota N°1483-DM-OAL-2022 solicitó al Municipio de Panamá, la asignación en uso y administración de un globo de terreno de 1,401.85m<sup>2</sup> y sus mejoras, ubicado en la finca con Folio Real N°11044 (F), código de ubicación 8704, propiedad de este Municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, donde se encuentra ubicado el Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) Lorena Domínguez de Marín del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Municipio de Panamá, reconoce la importancia de estos centros de atención integral a la primera infancia, por lo que considera oportuno otorgar el uso y administración del citado globo de terreno y sus respectivas mejoras al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de que continúe funcionando este centro y puedan realizar las adecuaciones que sean necesarias;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que representen a los municipios podrán adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del municipio en nombre de éste, cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, a fin de otorgarle el uso y administración de un (1) globo de terreno de 1,401.85 m<sup>2</sup> y sus respectivas mejoras, ubicados en la finca con Folio Real N°11044 (F), código de ubicación 8704, corregimiento de Curundú, Distrito de Panamá, propiedad del Municipio de Panamá, el cual será destinado en forma exclusiva para el funcionamiento del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) Lorena Domínguez de Marín.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

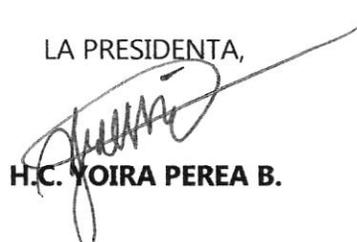
Pág. N°2  
Acuerdo N°102  
De 11/03/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes mediante adendas que requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

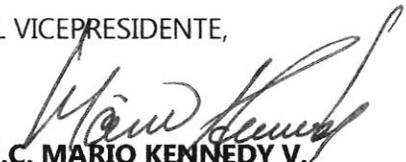
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

  
H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

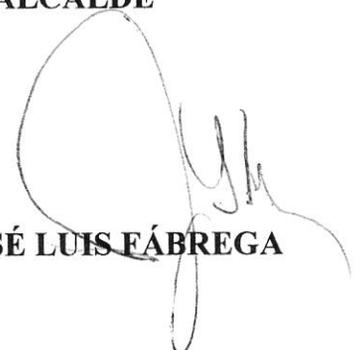
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.102  
De 11 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 11 de abril de 2023

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA

